

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Sábado 9 de Mayo de 1959

Núm. 105

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
mp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcas, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Excmo. Diputación Provincial de León

SUBASTA

Esta Excmo. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de terminación del C. V. de «Manzaneda a la Carretera de León a La Vecilla» núm. 3-39 (trozo 2.^o).

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatrocientas veintiséis mil setecientos noventa y dos pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

La fianza provisional es de ocho mil quinientas treinta y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excmo. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de Enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de doce meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación

durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 6 pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de... que habita en... provisto de carnet de identidad núm., expedido en con fecha de de de obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. ... en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.^o del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en número del día ... de de ..., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que se exigen para tomar

parte en la subasta de las obras de ... del C. V. de núm. y conforme en todo con los mismos, se comprometo a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de ... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se comprometo a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a las fijadas por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente.)

León, 2 de Mayo de 1959. — El Presidente, José Eguiagaray.

1859 Núm. 550.—246,75 ptas.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Para conocimiento de los propietarios interesados se hace saber que durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación

del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Cabañas Raras, los tipos de valores unitarios que han de gravar de forma definitiva las fincas rústicas de dicho término municipal y que son los siguientes: Cereal Riego U.ª, 550; Viña 1.ª clase, 976; Viña 2.ª, 613; Viña 3.ª, 412; Viña 4.ª, 251; Prado Secano 1.ª clase, 309; Id. 2.ª, 212; Id. 3.ª, 90. Era clase única, 287; Cereal seco, primera clase, 403; Id. 2.ª, 287; Id. 3.ª, 183; Id. 4.ª, 80; Id. 5.ª, 41; Frutales Secano clase única, 568; Castaños 1.ª clase, 862; Id. 2.ª, 750; Erial clase única, 21; Pinar clase única, 110; Arboles Ribera clase única, 351; Monte alto clase única, 67; Monte bajo clase única, 29; Castaños vuelo clase única, 750.

Las reclamaciones si las hubiera deberán ser dirigidas al Sr. Ingeniero Jefe del Catastro de Rústica, en el plazo arriba indicado, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 5 de Mayo de 1959.—El ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.ª B.ª: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 1851

Distrito Minero de León

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Minero Siderúrgica de Ponferrada.

Domicilio: Madrid.

Objeto de la petición: Fabricación de acero.

Lugar de emplazamiento: Ponferrada.

Capital: 1.913.000.000,00 pesetas.

Capacidad de producción: 160.000 toneladas anuales.

Maquinaria: Horno alto, convertidores, laminadores, batería de coquización y accesorios.

RELACIÓN Y VALOR DE LA MAQUINARIA DE IMPORTACIÓN:

Quemadores, expulsión y apagado del cok, instalación de subproductos, gasómetro.

Blindaje del horno alto, cierre del tragante, equipo de medición y regulación y otros elementos.

Un mezclador, tres convertidores, dos turbo-soplantes, y otros accesorios del equipo necesario para el taller de acerería.

Tren dúo-reversible de 700 mm., tren tri-mediano de 600 mm., tren fino de 450/360/300 mm. para el taller de laminación.

Equipo de quemadores, molinos y otros accesorios para el taller de aprovechamiento de escorias.

Material eléctrico para la central.

Importa todo este material unas 380.000.000 de pesetas, no indicándose la divisa por desconocer actualmente cuál nos será autorizada.

Materias primas: Mineral de hierro y de carbón.

Lo que se anuncia para la información pública que dispone la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 12 de Septiembre de 1939, pudiendo presentarse los escritos que se crean oportunos, por duplicado y durante el plazo de DIEZ DIAS, en la Jefatura de Minas de León, Suero de Quiñones, 6.

León, 29 de Abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, M. Sobrino.

1822 Núm. 545.—136,50 ptas.

Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Antonio Pozo Miguélez, domiciliado en León, en solicitud de autorización para instalar una industria de prensado y estuchado de azúcar en esta ciudad, calle Martín Sarmiento, núm 1:

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a D. Antonio Pozo Miguélez para establecer la industria solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas en esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera

de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera de claración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, 20 de Abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

1730 Núm. 547—178,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Ardón

Formado y aprobado por este Ayuntamiento, el padrón que comprende las cuotas-concierto particulares obligatorias, para la exacción de los arbitrios municipales sobre consumo de carnes y bebidas, así como también los derechos por reconocimiento de cerdos sacrificados en domicilios particulares, con destino a matanza familiar, durante la campaña de 1958-1959, y padrón de urbana y rústica del año 1959, cuyas exacciones figuran como ingresos en el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1959, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días hábiles, durante cuyo plazo pueden ser examinados por los contribuyentes, y formularse las reclamaciones pertinentes.

Bien entendido que cuantos no se hallen conformes con las cuotas señaladas, quedarán sujetos a la fiscalización, según las ordenanzas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ardón, a 28 de Abril de 1959.—El Alcalde, (ilegible). 1828

Ayuntamiento de La Bañeza

Informadas por la Comisión Municipal Permanente las cuentas de administración del patrimonio correspondientes a los años 1957 y 1958, se exponen al público por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formularse los pertinentes reparos u observaciones.

La Bañeza, 2 de Mayo de 1959.—El Alcalde, I. Santos. 1842

Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal

La cuenta general del presupuesto ordinario y de la administración del patrimonio, correspondientes al año de 1958, quedan de manifiesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán ser examinadas, y entablarse contra las mismas cuantos reparos y reclamaciones se estimen convenientes.

Lo que se hace público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local vigente.

Fuentes de Carbajal, 2 de Mayo de 1959.—El Alcalde, José del Río. 1843

Aguntamiento de San Esteban de Nogales

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, las cuentas municipales del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio, de valores independientes y auxiliares, y de caudales de este Ayuntamiento, del ejercicio de 1958, con sus justificantes y dictamen de la Comisión Informativa, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, para que durante este plazo y ocho días más puedan ser examinadas y formularse por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

San Esteban de Nogales, a 2 de Mayo de 1959.—El Alcalde, Gonzalo Prieto. 1844

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que siguen, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios que se expresan.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Ejercicios 1957 y 1958:

Congosto

1845

Entidades menores

Junta Vecinal de Villasinta

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, se hace público que esta Junta Vecinal anunciará subasta para la adjudicación del derecho a extraer arcilla de una finca de su propiedad en Villasinta, al sitio de La Lomba.

El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, se puedan formular reclamaciones.

Villasinta, 2 de Mayo de 1959.—El Presidente, Victorino Robles. 1831

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Señores: D. Gonzalo F. Valladares, Presidente.—D. César M. Burgos.—D. Francisco del Río Alonso.—D. Valeriano B. Diez Arias.—D. Enrique Muñoz Pérez, Vocales.—En la ciudad de León, a veintidós de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve; vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León, los presentes autos del recurso de esta Jurisdicción n.º 4 de 1958, interpuesto por el Letrado D. Francisco Roa Rico, en nombre y representación de D.ª María Luisa del Blanco García, contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de León de fecha 30 de Diciembre de 1957, que desestimó recurso de reposición que la recurrente dirigió en su día contra otro de 14 de Noviembre del mismo año, por las que se la clasificó con manifiesto error y se la asignaron haberes improcedentes, y en cuyo recurso han sido partes mencionado Letrado en la representación indicada y el Letrado D. Alvaro Tejerina Pérez, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León.

—Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por D.ª María Luisa del Blanco García contra los acuerdos de la Corporación demandada, de fecha catorce de Noviembre y treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete por los que se asignaban emolumentos correspondientes a su categoría administrativa, debemos declarar y declaramos no haber lugar al mismo, resolviendo al Ayuntamiento de León de la demanda interpuesta en tal pretensión y confirmando la validez de los acuerdos recurridos, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.—Una vez firme esta sentencia, publíquese en la forma acostumbrada y con testimonio de la misma vuelva el expediente administrativo a la oficina de procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares—César M. Burgos.—Francisco del Río Alonso.—V. Diez Arias.—E. Muñoz.—Rubricados.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León, a treinta

de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—José López.—Visto bueno: El Presidente, G. F. Valladares. 1836

Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo

Don Avelino Fernández y Fernández, Secretario del Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen bajo el núm. 12/59, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia. En Villafranca del Bierzo, a once de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve; el Sr. D. Julio Aparicio Carreño, Juez Comarcal de esta villa y su Comarca, ha visto, oído y examinado los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado contra Emilio Giménez Gabarri, de dieciséis años de edad, soltero, gitano ambulante y Adolfo Giménez Barjas, de veintidós años de edad, casado, gitano ambulante, por hurto de hilo de alambre de cobre a la Empresa «Elsa», y en los que también ha sido parte el Sr. Representante del Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los inculcados ya circunstanciados Emilio Giménez Gabarri y Adolfo Giménez Barjas, por la falta de hurto a la Empresa «Elsa», que les queda atribuida a la pena de cuatro días de arresto menor a cada uno de ellos que sufrirán en el Depósito Municipal de esta villa y al pago por iguales y mitades partes de las costas de este juicio y devuélvase al Sr. Representante de la Empresa «Elsa», en esta villa el hilo de cobre que se encuentra depositado en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Aparicio.—Rubricado.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los inculcados Emilio Giménez Gabarri y Adolfo Giménez Barjas, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Villafranca del Bierzo, a once de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—Avelino Fernández. 1820

Cédulas de citación

Por la presente se cita a Pedro Garrido Mirrales, de 25 años de edad, soltero, jornalero, natural de Gérgar (Almería), que tuvo su último domicilio en Posada del Bierzo (León), a fin de que el día dieciséis del actual, a las dieciséis horas, comparezca ante el Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo, sito en Plaza Ge-

neralísimo, 1.º, a fin de asistir como perjudicado al acto de la vista del juicio de faltas que en el mismo se sigue por lesiones que a él le fueron inferidas.

Y para que sirva de citación a dicho Pedro Garrido Mirrales y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Villafraanca del Bierzo, a cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Avelino Fernández. 1868

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 21 de 1959, por el hecho de estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintidós del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Fernando de Castro, número 16, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciando Manuel Cagigao García, de veintisiete años, soltero, marinero, hijo de Eduardo y Antonia, natural de La Coruña y cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, A. Chicote. 1797

Requisitoria

Luengo Diez, Fidel, actualmente de 30 años de edad, casado, hijo de Julio y de Otilia, sastre, natural de Zamora y vecino de Benavides de Orbigo, últimamente residente en Gijón trabajando en una sastrería, procesado por este Juzgado en sumario 18,1957, por robo, comparecerá ante la Il.ª Audiencia Provincial de León en término de diez días para constituirse en prisión a disposición de la Dirección General de Prisiones para el cumplimiento de la

pena impuesta por dicho Tribunal por sentencia de 22 de Febrero de 1958 en el referido sumario, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, la busca y captura de dicho penado, que será ingresado en Prisión, poniéndolo seguidamente en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Astorga, a 29 de Abril de 1959.—El Secretario, A. Cruz. 1833

Anulación de requisitoria

Por haber sido prescrito el delito, se anula y se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 3 de Agosto de 1953, número 171, por la que se interesaba la busca y captura del procesado Belarmino Campelo López, en sumario tramitado en este Juzgado con el número 195 de 1952, por hurto.

Ponferrada, a veintisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Instrucción, Manuel Alvarez Díaz. 1793

ANUNCIO OFICIAL

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador de los Organismos Oficiales que se especifican seguidamente. Hago saber: Que durante los días que se describen se recaudarán en aquellas localidades los presupuestos y exacciones pertenecientes al año 1959.

Día 5 Mayo, Villaverde.
Día 6 id., Palazuelo.
Día 8 id., Ambasaguas.
Día 9 id., Otero.
Día 11 id., Soto.
Día 12 id., Palacios.
Día 13 id., Llamas.
Día 14 id., Rabanal.
Día 15 id., Quintanilla.
Día 16 id., Laguna.
Día 18 id., Hospital.
Día 19 id., Velilla.
Día 20 id., Oteruelo.
Día 21 id., Barrio.
Día 22 id., Campo.
Día 23 id., Noceda.
Día 25 id., Murias.
Día 26 id., Vega.

Los que no satisfagan las mismas durante los días indicados podrán realizarlo sin recargo alguno hasta el día 10 de Junio, en León, calle Juan de Badajoz, 3 (Oficina recaudatoria), pero si dejaran transcurrir expresadas fechas, incurrirán sin más aviso ni notificación en el 20 por 100, que será reducido al 10 por 100 si se efectúa del 20 a último día de Junio referido.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 63 del Estatuto recaudatorio, por imperio de los ar-

tículos 742 y 743 de la Ley de Régimen Local.

León, 2 de Mayo de 1959.—José Luis Nieto Alba. 1861

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes «Presa de la Tierra»

Se convoca a todos los usuarios de la Comunidad de Regantes «Presa de la Tierra» a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el domingo día 31 del corriente mes de Mayo, a las doce de la mañana en el salón «La Peña» de Benavides de Orbigo, en la que se tratarán los asuntos que se expresan en el

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la última Junta celebrada.
- 2.º Gastos e ingresos en el año 1958.
- 3.º Sugerencias para el mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año actual.
- 4.º Mociones que presenten los partícipes, de acuerdo con el artículo 50 de las Ordenanzas,

De no reunirse número suficiente de usuarios en primera convocatoria se celebrará la Junta a la una de la tarde del mismo día y en el mismo lugar en segunda y última convocatoria y serán válidos y eficaces los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de partícipes que acuda a ella.

Benavides de Orbigo, 1 de Mayo de 1959.—El Presidente de la Comunidad, Juan Rodríguez García, 1839 Núm. 545.—89,25 ptas.

Presa Cabildaria de los pueblos de Roderos, San Justo, Mancilleros y Villaturiel

ANUNCIO

Se convoca a cabildo al pontón del Badillo para el día 18 de los corrientes a las tres de la tarde, en primera convocatoria y a las cinco en segunda, con el fin de subastar la limpia o monda de la presa madre desde su nacimiento hasta su desembocadura.

Al mismo tiempo se advierte a todos los usuarios de dicha presa que para el día 27 del corriente, han de quedar limpios todos los cauces que den riego a otras fincas, bajo la multa a que hubiere lugar.

Villaturiel, 2 de Mayo de 1959.—El Presidente, P. O., F. González. 1840 Núm. 546.—52,50 ptas.